



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 659-2025-UNACH

Chota, 09 de septiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 235-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG de fecha 07 de agosto de 2025; la Carta N° 632-2025-UNACH/VPA de fecha 03 de setiembre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Seis (36), de fecha 05 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2025-UNACH de fecha 16 de junio del 2025, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 477-2025-UNACH de fecha 16 de junio del 2025, se aprobó el Plan de trabajo para el proceso público de admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 598-2025-UNACH de fecha 12 de agosto del 2025, se aprobó Modificar del Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 235-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG de fecha 07 de agosto de 2025, el Coordinador General de Admisión hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, la lista de personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes, a fin de otorgar reconocimiento mediante acto resolutivo, por su participación en el segundo examen del Centro Preuniversitario 2025-II. Adjunta lista de participantes;

Que, mediante Carta N° 632-2025-UNACH/VPA de fecha 03 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de acto resolutivo de reconocimiento al personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes, que participaron en el segundo examen del Centro Preuniversitario 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación del personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes que participaron en el proceso de Admisión 2025-II, trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de dicho proceso, actividades que contribuyen y fortalecen la imagen institucional;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 36, de fecha 05 de setiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes, que participaron en el segundo





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



examen del Centro Preuniversitario 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes, que participaron en el segundo examen del Centro Preuniversitario 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle del documento, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**LISTA DE PERSONAL PARA SEGUNDO EXAMEN DEL CENTRO
PREUNIVERSITARIO 2025 - II**

PERSONAL DOCENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	VASQUEZ GUEVARA DAGOBERTO	27437036
2	DÍAZ ESTELA LITO GELIMER	41497799
3	ROJAS CAMPOS WILDER	40105562
4	SUCLUPE CHAPOÑAN GREGORIO	41671876
5	BENAVIDES CUSMA GILMER	43241331
6	IRÍGOIN MEJÍA ELMER	47927753
7	SÁNCHEZ ROJAS YONELSI	46283484
8	IDROGO CIEZA JOEL	10169919
9	VASQUEZ QUINTOS JOEL	47345655
10	VILLANUEVA DELGADO NIXON	45463304





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
11	RIVERA HERRERA DAYANA LUISA	44359722
12	NUÑEZ BUSTAMANTE NELVE	71575415
13	RAMIREZ ERAZO BRYAM DAVID	47330778
14	JUMPA MIGUEL LEODAN ENCINAS	70943143
15	HUARACA ESPINOZA PAOLA MARILYN	73577725
16	SEMPERTEGUI RAFAEL ROXANA MABEL	75260110
17	CHILON CAMACHO WILLIAM MARTÍN	26616001
18	CRUZADO BRAVO MELINA LUZ MARY	44411819
19	DUEÑAS SAYAVERDE ISAIAS WILMER	27432969



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	TORRES ORTIZ KEANNAN MANUEL	75570976
2	HUAMAN MEJIA LEYDI	71568279
3	YTURRIA OJEDA CARLOS WILDREDO	44415366
4	VEGA VEGA ELIZABETH	76249889
5	ROJAS TARRILLO MARIVEL	47342452
6	CUBAS MONTALVO YONAR EDELI	74286613
7	MEJIA FUSTAMANTE SANDRA JAKELINE	45308971
8	SANCHEZ BURGA YELY RANINA	73415345
9	RONCAL GUERRERO ZUMMY ENA	70490447
10	QUISPE QUISPE LETICIA MEDELIN	70920493

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
11	VASQUEZ MEJÍA ALINDOR	42065693
12	NUÑEZ IDROGO REYNALDO	44110461
13	ARANZA BAZAN DENYS OLIVER	42819832
14	HUANAY SULCA MARILUZ CARMEN	21297714
15	BAUTISTA PEREZ KATIA ARACELY	70058864



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PERSONAL DE SERVICIOS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	TARRILLO VÁSQUEZ DORA	40532996
2	CAMPOS SEMPERTEGUI ROSA LORENA	73414556
3	BUSTAMANTE MARRUFO ELMER UBIL	80123720
4	BURGA CIEZ PEDRO	27437582
5	SALDAÑA MUÑOZ GIAN MARCO	75730669
6	CENTURION VARGAS JOSE ANTONIO	74877427
7	SEMPERTEGUI RAMIREZ HUGO	27414311
8	RIVERA VITON OMER BLAISER	71451142
9	SEMPERTEGUI ILATOMA LUIS IVAN	76800387
10	ORTIZ BURGA DANIEL	27416008





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
11	BENAVIDEZ CABRERA SIUTIMBERTO	27414201
12	CABRERA BANCES ANCELMO	44425818
13	VASQUEZ SANCHEZ JOSE FERNANDO	42958946
14	IDROGO CUBAS LUZ ANGELITA	73415282
15	CAMPOS SEMPETEGUI NELY MARILU	46091356
16	IRIGOIN BENAVIDEZ DAILY	78549967
17	ZULUETA SANCHEZ FIORELA	76686698
18	GUIVAR BAUTISTA ORLANDO	46801759
19	FUENTES LINARES JOSÉ	27420280
20	LOPEZ CHAVEZ JAKNER WILSON	47098509
21	TICCLA ILATOMA WILMER	43147175
22	DIAZ VASQUEZ ELVER	44173325

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
23	ORTIZ CRUZADO ALEXANDER	47052805
24	BUSTAMANTE REGALADO ROSMID YEINER	46277152
25	DIAZ DELGADO MANUEL	45882242
26	VÁSQUEZ DÍAZ FRANKLIN KEVIN	70864961



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	TORRES ARTEAGA JOSÉ YORDIN	71907916
2	IDROGO HUAMURO WILMER IVAN	73211991
3	SALAZAR GARCÍA YAKELIN MAVELY	74134495
4	BENAVIDES YDROGO MIGUEL ÁNGEL	73418158
5	NUÑEZ DÍAZ GIAN MARCO	74403190
6	MARTÍNEZ VÁSQUEZ DEIVIS	71026722
7	MONTENEGRO FLORES SONIA YARELIS	60271438
8	DÍAZ NÚÑEZ HÉCTOR ADOLFO	71575362
9	VÁSQUEZ CERCADO FLOR ERLITA	76343211
10	RIMARACHIN SIMPERTEGUI MAICOL MICHEL	70971771



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
11	BENAVIDES MEDINA JUAN CARLOS	74857254

